

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA "ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BEATRIZ GUADALUPE GUERRA CORREA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ, QUIEN SERÁ DENOMINADO COMO "EL SISTEMA DIF ZAPOPAN", SUJETÁNDOSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN", a través de su representante que:

1.1.- Es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y cuyo objeto social será:

- a) La Asociación tiene por objeto agrupar a mujeres propietarias o accionistas de que estén activas, ocupando un puesto directivo dentro de la empresa, y que dichas empresas se encuentren dentro del ámbito territorial del municipio o delegación del Estado de Jalisco, con el fin de que unidas puedan mejorar sus derechos, necesidades e intereses, relacionados con sus actividades.
- b) Lograr que la Asociación sea públicamente reconocida como órgano de consulta y asesoramiento en todos los asuntos relacionados con las mujeres propietarias o accionistas de empresas comerciales, industriales, agrícolas, de servicios o artesanales
- c) Fomentar el intercambio de información entre las asociaciones similares, tanto nacionales como internacionales con el objeto de abrir nuevas esferas de acción a la mujer empresaria o ampliar las ya existentes.
- d) Organizar congresos, ciclos de conferencias, ciclos de estudios especializados, etcétera, invitando para ello a las personas de destacada actuación en sectores empresariales, para que transmitan sus conocimientos y experiencias para orientar las necesidades, inquietudes y vocaciones de la mujer empresaria.
- e) Promover las más amplias relaciones entre los miembros de ésta Asociación, con los otros Capítulos de la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS" y con la correspondiente Asociación a nivel Nacional, y con las mujeres empresarias del extranjero afiliadas a la "F.C.E.M." a la cual está afiliada la "ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUEJERES EMPRESARIAS, A.C."
- f) Asegurar la representación de las empresarias socias de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C., ante los Poderes Públicos, para lograr que tanto las organizaciones públicas como privadas les reconozcan su calidad de empresarias.
- g) Captar y fomentar las experiencias en los diferentes sectores de la banca, industria y comercio de la República Mexicana a fin de elevar la condición de la mujer empresaria.
- h) La celebración de toda clase de actos y contratos que fueren necesarios para la realización de sus fines.
- i) Para las cuotas que le fueron establecidas con el objeto de poder pertenecer a la Asociación Nacional y a la F.C.E.M.

- j) Agrupar a las personas interesadas en el apoyo empresarial y el desarrollo de las Asociadas.
- k) Contribuir a las técnicas y formas de investigación de sus asociadas.
- l) Desarrollar y estimular el estudio de temas relacionados con el fenómeno empresarial a través de la organización de reuniones, conferencias, congresos y seminarios, así como la edición de publicaciones de la materia, que permitan a la asociada y al público en general conocer las actividades del empresario femenino.
- m) Impulsar entre las asociadas la superación profesional y de comunicación, para acrecentar sus conocimientos intercambiando experiencias e ideas, aglutinando al sector empresarial femenino para que este se convierta en una fuerza de opinión y trascendencia ante la sociedad en general, y en la empresarial en particular.
- n) La formación de bibliotecas, videotecas, base de datos y cualquier otra fuente de información para ser consultada por sus asociadas.
- o) Promover, ampliar, y conservar las relaciones con organismos con objetivos semejantes, a fin de intercambiar conocimientos y experiencias.
- p) Adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como celebrar todo tipo de contratos, convenios, transacciones, sorteos y demás negociaciones o documentos de cualquier especie para lograr llevar a cabo los fines de la Asociación.
- q) Que la Asociación, compromisoria y obligatoriamente lleve a cabo actividades de beneficio comunitario en obras de carácter social para bien de la comunidad.
- r) Llevar a cabo los demás actos, negocios y actividades que establezca la propia Asamblea General de Asociadas.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente Convenio, ya que se trata de una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante Escritura Pública Número 4,428 cuatro mil cuatrocientos veintiocho, Tomo XIV décimo cuarto, Libro 4 cuarto de fecha 24 veinticuatro del mes de marzo de año 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Vázquez Martín, Notario Público número 87 ochenta y siete, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

1.3.- Consciente de la importancia de generar participación comprometida entre las empresarias jaliscienses y sus respectivos municipios es que tiene a bien realizar el presente convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan en aras de participar de manera más activa, directa y eficiente en los programas existentes en dicha entidad para crear un estrecho vínculo entre las cúpulas empresarias femeninas y la sociedad.

1.4.- Tiene su domicilio legal el ubicado en Calle Franz Liszt con número 5198, en la Colonia Residencial La Estancia, Zapopan, Jalisco

## 2.- DECLARA el "SISTEMA DIF ZAPOPAN" a través de su representante que:

2.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado "**Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco,**" creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.



2.2 Que la ciudadana Maestra Alicia García Vázquez, actualmente ostenta el cargo de Directora General, de **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"** según se advierte del acta de Sesión Ordinaria del Patronato del Sistema, de fecha 05 de octubre de 2015, así como del nombramiento de misma fecha, expedido por la Ciudadana María Elena Villa Ramos, en su carácter de Presidenta del Patronato de **"El Organismo"**, el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado o modificado.

2.3. Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en la Avenida Laureles Número 1151, en la Colonia Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

2.4 Que dentro de los objetivos de **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"**, se encuentran entre otros l. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal el Promover en el Municipio el Bienestar social y el Desarrollo de la Comunidad, para crear mejores condiciones de vida.

2.5. Así mismo sigue declarando que dentro de las facultades que le confiere el decreto de creación a que hace referencia la primera declaración, la Directora General, se encuentra ampliamente facultada para suscribir Convenios de Colaboración o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos de **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"**, así como representarlo como Mandatario General para Pleitos y Cobranzas con todas las Facultades Generales que requieren cláusulas especiales.

2.6 Que **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"**, tiene interés en celebrar el Presente Convenio de Colaboración con el fin de asistirse mutuamente con acciones asistenciales en Beneficio de la Población Vulnerable de Zapopan, Jalisco.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.**

Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Las partes acuerdan que el presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos bajo los cuales colaborarán para operar el propósito fundamental de esta administración y que el trabajo conjunto, eficiente y coordinado de **"LA ASOCIACIÓN"** y **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"** genere un estado de mejora y bienestar social para los grupos vulnerables, haciendo especial mención de los grupos de mujeres vulnerables, la niñez y los adultos mayores, esto, a través de la participación directa y apoyo eficiente por parte de las Empresarias representadas por **"LA ASOCIACIÓN"** en los diferentes programas y acciones del **"SISTEMA DIF ZAPOPAN"**.

### **TERCERA.- RESPONSABLES DEL CONVENIO.**

A efectos de lo anterior, ambas partes manifiestan su conformidad para designar como responsables de la operatividad del presente convenio a los siguientes;

- **EI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN** a la LIC. DORA MARÍA FAFUTIS MORRIS, DIRECTORA DE SERVICIOS.
- Por parte de **“LA ASOCIACIÓN”** a la responsable será su PRESIDENTA, LIC. BEATRIZ GUADALUPE GUERRA CORREA, SU PRIMERA VICEPRESIDENTA, LIC. MIRIAM BRETÓN MORA, SU SEGUNDA VICEPRESIDENTA, LIC. KARIME JIHAN RAMOS GODOY Y SU DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS, LIC. ALMA ANGÉLICA SÁNCHEZ OCARANZA.

**CUARTA.- COMPROMISOS.** Por su parte **“EL SISTEMA DIF ZAPOPAN”**, se obliga, en la independencia de sus gestiones y programas y a la vez en colaboración con **“LA ASOCIACIÓN”**:

- a) A respetar y cumplir lo establecido en el presente convenio y lo estipulado en la cláusula segunda, donde queda asentado el objetivo principal por el cual se está celebrando el presente convenio, así como colaborar ampliamente en todos los aspectos relacionados al mismo, cumpliendo los acuerdos que pudieren existir por la relación que nace a la firma del presente convenio, así como dar fiel cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que llegasen a celebrar en beneficio de la población más vulnerable en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- b) Brindará asesoría técnica y jurídica en relación a la población más vulnerable en el municipio de Zapopan, Jalisco, siempre y cuando este en el marco de su normatividad legal.

**QUINTA.- COMPROMISOS.** Por su parte **“LA ASOCIACIÓN”**, se obliga:

- a) A respetar y cumplir lo establecido en el presente convenio y lo estipulado en la cláusula segunda, donde queda asentado el objetivo principal por el cual se está celebrando el presente convenio, así como colaborar ampliamente y de manera comprometida en todos los aspectos relacionados al mismo, cumpliendo los acuerdos que pudieren existir por la relación que nace a la firma del presente convenio, así como dar fiel cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que llegasen a celebrar en beneficio de la población más vulnerable en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- b) Fomentará entre sus asociadas y su consejo directivo, la importancia de participar activamente y generar vínculos estrechos entre los diferentes sectores de población vulnerable y el ámbito empresarial a fin de generar acciones que se traduzcan en responsabilidad socio-empresarial y en beneficios directos a la población del municipio de Zapopan, Jalisco.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIONES.**

Las partes acuerdan que no están facultadas para otras acciones contrarias al objeto principal del presente convenio y quedan exentas de responsabilidad, por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio, por el servicio o apoyo brindado en algunas de las contrariedades que pudieran suscitarse.



**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Como consecuencia de los trabajos objeto de este convenio, **"LA ASOCIACIÓN"** tendrá conocimiento y acceso a documentos, datos e información de carácter interno, por lo que, se obliga a tratar y conservar como propiedad exclusiva del **"SISTEMA DIF ZAPOPAN"** dicha información, y de no duplicar, difundir, ni mostrar a otras personas físicas o morales, durante o después de la ejecución de los programas que se realicen, datos o conocimientos de carácter interno a que haya tenido acceso.

**NOVENA.- ACOMPAÑAR Y COADYUVAR.**

Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"** podrá supervisar, observar, acompañar, vigilar, coadyuvar y colaborar en cualquier forma con **"LA ASOCIACIÓN"**, cuando ambas partes así lo estimen conveniente, además **"LA ASOCIACIÓN"**, podrá proporcionar al **"SISTEMA DIF ZAPOPAN"**, si así lo considera prudente y sin contravenir a ninguna norma legal, la información que ésta última le requiera respecto de los servicios objeto del presente convenio.

**DECIMA.- VIGENCIA.**

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá el mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho, pudiendo este renovarse por un periodo igual o el que estipulen las partes si estuviesen en común acuerdo.

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.**

Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público y privado, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado, de común acuerdo de las partes, siempre y cuando no contravenga el fin principal por el cual fue celebrado. Así mismo las partes expresan su disposición de sumar esfuerzos a fin de propiciar la continuidad del proyecto establecido, respetando y considerando las políticas y lineamientos de cada una de la partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.**

Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que fueron señalados en el capítulo de declaraciones.

**DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO.**

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Domicilio por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**: Calle Franz Liszt con número 5198, en la Colonia Residencial La Estancia, Zapopan, Jalisco.

Domicilio por parte de **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"**: Avenida Laureles Número 1151, en la Colonia Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

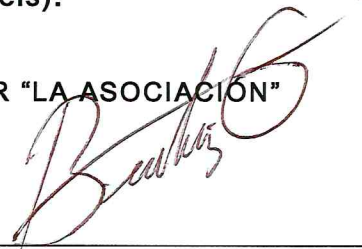
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 (once) días del mes de julio del año 2016 (dos mil dieciséis).

POR "EL SISTEMA"



MTRA. ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOPAN, JALISCO.

POR "LA ASOCIACIÓN"



BEATRIZ GUADALUPE GUERRA CORREA  
PRESIDENTA ASOCIACIÓN MEXICANA DE  
MUJERES EMPRESARIAS, CAPÍTULO  
ZMG, A.C.

**TESTIGOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN**

"POR EL SISTEMA"



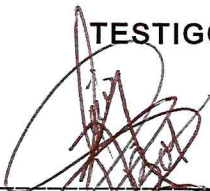
MARÍA ELENA VILLA RAMOS.  
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL DIF ZAPOPAN, JALISCO.

"POR EL SISTEMA"



LIC. DORA MARÍA FAFUTIS MORRIS.  
DIRECTORA DE SERVICIOS DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DIF  
ZAPOPAN, JALISCO.

**TESTIGOS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN**



LIC. MIRIAM BRETÓN MORA HERNÁNDEZ  
PRIMERA VICEPRESIDENTA  
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES  
EMPRESARIAS, CAPÍTULO ZMG, A.C.



LIC. KARIME JIHAN RAMOS GODOY  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA  
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES  
EMPRESARIAS, CAPÍTULO ZMG, A.C.